

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARTHA LUCIA DIAZ GARCIA
DDO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
RAD.: 2023-00325

SECRETARIA:

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Informo a la señora Juez, que se encuentran vencidos los términos para que las ejecutadas propusieran excepciones de que trata el artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable al sub-lite.

De igual manera le hago saber que, el apoderado judicial de la ejecutada MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., mediante memorial visto a folio que antecede, manifiesta que la sociedad dio cumplimiento con el pago de las costas procesales.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 512

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Sería el caso entrar a verificar si con los pagos que realizaron las ejecutadas COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., dieron o no

cumplimiento con el auto que libró mandamiento de pago en su contra, no obstante, una vez revisado el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se encuentra que, entre otros puntos, indica que, COLFONDOS S.A., efectúa pago parcial respecto de los intereses moratorios, al consignar en la cuenta de ahorros de su poderdante el valor de \$56.622.831, y por ello, se debe continuar la ejecución por las diferencias por el rubro de intereses moratorios, costas procesales dentro del proceso ordinario en ambas instancias y las que se generen dentro del presente trámite.

Y al revisar el extracto emitido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., respecto de la cuenta de ahorros de la hoy ejecutante, se aprecia una consignación de fecha 02 de febrero de 2024, por la suma de \$56.622.831, sin que se pueda establecer los conceptos o rubros por los cuales la ejecutada COLFONDOS S.A., deposita dicho valor, como pasa a verse a continuación:

Estado de Cuenta de Ahorros				Oficina: 8941 PRADERA				
 Banco Agrario de Colombia El Banco que hace crecer el campo NIT: 800.037.800-8				Fecha y Hora: 27/02/2024 14:29:53 Terminal: B3314Q8JP0694 Valor Estado Cta: 0.00 Valor GMF: 0.00		Secuencial: 0 Usuario: fmorenan Valor Iva: 0.00 Valor Total Por Estado Cta: 0.00		
CUENTA: 4-6941-2-05312-3 ZONA: 1 SECTOR: 0				FECHA DE CIERRE: 27/03/2024 PAGINA No. 1				
NOMBRE: MARTHA LUCIA DIAZ GARCIA IDENTIFICACION: 29725285 DIRECCION: CLL 9 12 37 TELEFONO: 7769063 MONEDA: PESO COLOMBIANO				OFICIAL: 11512 CAICEDO CARLOS ALBERTO				
				MES ANTERIOR 31/12/2023		SALDO MES ANTERIOR 192,055.00		
FECHA	REFEREN	LUGAR	DESCRIPCION	+-	VALOR	SALDO DISPONIBLE	CHEQUES	SLD CONTABLE
02/23/2024	101	30030	BOGOTA NC CR CTA AHO RECIBIDO ACH	+	56,622,831.00			
SALDO FINAL DEL DIA						57,138,519.00	0.00	57,138,519.00

Teniendo en cuenta lo antes esbozado, se OFICIARÁ a COLFONDOS S.A., a fin de que especifique en detalle, los conceptos (si es el caso fechas de causación) y valores por los cuales realiza la consignación en la cuenta de ahorros de la ejecutante MARTHA LUCIA DIAZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.725.285, por la suma \$56.622.831, el día 23 de febrero de 2024.

En cuanto al cumplimiento del pago de las costas procesales, aportado por el apoderado judicial de la ejecutada MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE:

1°.- OFICIAR a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, con el fin de que informe al Juzgado, de manera detallada, los conceptos (si es el caso indicando fechas de causación) y valores por los cuales realiza la consignación en la cuenta de ahorros de la ejecutante MARTHA LUCIA DIAZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.725.285, por la suma \$56.622.831, el día 23 de febrero de 2024.

2°.- ALLÉGUESE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, el cumplimiento del pago de las costas procesales, aportado por el apoderado judicial de la ejecutada MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 14/03/2024
<u>El auto anterior fue notificado por</u> <u>Estado N° 046</u>
Secretario

